



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00206-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez, informando que la demanda se notificó en debida forma y se allegaron contestaciones dentro del término por COLPENSIONES y por COLFONDOS S.A. Así mismo, que venció en silencio el término para presentar reforma a la demanda.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que las llamadas a juicio se notificaron de conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y el párrafo del artículo 41 del CPTSS, allegándose contestación a la demanda en el término concedido. Por lo anteriormente expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO: RECONOCER y TENER a la abogada MARÍA JULIANA MEJÍA GIRALDO quien se identifica con CC 1.144.041.976 y TP 258.258 como apoderada principal de COLPENSIONES y a la abogada ANGELLY JULIANA SALAZAR CAICEDO identificada con CC 1.061.783.671 y TP 314.157 como apoderada sustituta, para que la representen en los términos y para los efectos del mandato y la sustitución acreditados.

SEGUNDO: RECONOCER y TENER a JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA quien se identifica con CC 53.140.467 y TP 199.923 como apoderada de la AFP COLFONDOS S.A. para que la represente en los términos y para los efectos del mandato y la sustitución acreditados

TERCERO: Por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPTSS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por **COLPENSIONES** y por la **AFP COLFONDOS S.A.**

CUARTO: CITAR a las partes para la audiencia de CONCILIACIÓN Y/O PRIMERA DE TRÁMITE, la cual tendrá lugar a la hora de las **4:00 PM DEL 1° DE MARZO DE 2022**, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer la parte demandante, los representantes legales de las sociedades demandadas y sus apoderados.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 017 Hoy 11 de febrero de 2022.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

ospp



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **ea7f73276bcff8febba9060874834438c43b337caf65d4afc57df1f221833db**
Documento generado en 10/02/2022 10:40:41 AM*

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>